JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA BARCOS Y RODADOS S.A. PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORIA VECINAL

Entre la JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Concejal Esc. Daniel Fernando Centurión González, con Cédula de Identidad Nº 2.318.733, Presidente de la Junta Municipal de Asunción, según Resolución JM/Nº 83/12 I, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Barcos & Rodados S.A., con domicilio en María Concepción Leyes de Chaves c/Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Ortega Echeverría, con Cédula de Identidad N° 757.297, en su carácter de Presidente y el Sr. Miguel A. Ortega, con Cédula de Identidad N° 146.480, en su carácter de Director, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORIA VECINAL-AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORIA VECINAL-AD REFERENDUM"**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Acta de Apertura de Ofertas y Dictamen C.E N° 10/13
(g) Resolución N° 1950 /13 de Adjudicación
(h) Resolución JM Nº 6277 de Homologación de Adjudicación
(i) Garantía de Fiel Cumplimiento

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 6277 Fecha: 22 ENE 2014
Secretario General Folio: 1/5

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, hasta la suma de 1.154.312.000 (Guaraníes Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Doce mil)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 265.053/14

3.3. La Validez de la misma está sujeta a aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/13 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEFENSORIA VECINAL-AD REFERENDUM, convocado por la Junta Municipal de Asunción, según Resolución N° 5.891/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1950 /13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y durará hasta el total cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones hasta el día **31 de diciembre de 2014**, sin perjuicio del plazo establecido como garantía del cumplimiento del contrato.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 6277 Fecha: 22 ENE 2014
Secretario General Folio: 215

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo de entrega será inmediato.

El oferente deberá contar con la infraestructura y capacidad suficiente de poder proveer combustible en cualquier parte del territorio nacional que sean necesarios de acuerdo a las comunicaciones oficiales de la Convocante.

El objetivo principal constituye la provisión de combustibles a los vehículos al servicio de la Junta Municipal y Defensoría Vecinal, mediante la provisión de vales y/o cupos de combustible de valor nominal en guaraníes; Esto es debido a que la Junta Municipal de Asunción, no cuenta con un sistema de almacenamiento de combustible.

Así mismo, el Contratista se deberá comprometer a entregar:

a) En el momento de la recepción del "VALE DE COMBUSTIBLE", numerado con los datos del vehículo, cantidad de litros, la identificación del conductor, y las firmas autorizadas, con el sello respectivo.

b) Los tipos de combustibles a ser utilizados por este método son: GASOIL, NAFTA SUPER, GLP GARRAFA Y LUBRICANTES (aceites, aditivos).

c) En forma mensual los vales y/o cupos de combustibles por el mismo valor detallado en la nota de solicitud de provisión de cupos de combustibles emitida para el efecto, para los señores Concejales.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

d) Los vales y/o cupos de combustibles tendrán un valor nominal en guaraníes: equivalente a (G. 40.000.-) GUARANIES CUARENTA MIL; (G. 20.000.-) GUARANIES VEINTE MIL GUARANIES y (G. 10.000.-) GUARANIES DIEZ MIL.

e) Los vales y/o cupos de combustibles estarán numerados y muñidos de sus respectivas series: los que serán canjeados por litros de combustibles en las bocas de expendio de las estaciones de servicio autorizadas por el Contratista. Los tipos de combustibles a ser utilizados por este sistema corresponden a GASOIL, NAFTA SUPER.

f) El oferente deberá presentar el listado de precios (Planillas de Precios) y las bocas de expedición en el territorio nacional describiendo las localidades, direcciones y teléfono.

g) La provisión de combustible, se realizará de acuerdo a las necesidades de la **Convocante**, durante la vigencia del contrato.

h) La lista de precios del Gasoil podrá sufrir variación para la venta al público en función a Resoluciones emitidas por la Petrolera Paraguaya, por disposición del Gobierno Nacional y entrarán en vigencia a partir de su promulgación, debiendo el oferente comunicar por escrito de dicha situación por medio de nota a la Presidencia de la Junta Municipal.

8. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

9. MULTAS.

La *CONTRATANTE*, a través de la Dirección de Administrativa, tendrá la facultad de aplicar a el CONTRATISTA, una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Séptima de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la entrega de los Bienes adjudicados imputables al CONTRATISTA, el mismo se efectuará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato 25.1

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 6277 22 ENE 2014
Secretario General Folio: 315

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

2- BARCOS & RODADOS S.A.												
LOTE Nº 1												
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total Min (Iva Incluido)	Precio Total Max (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	15101505-001	Gasoil- Diesel	Litros	Vales y/o cupo de combustibles	84.750	169.500	BR	NACIONAL	5.290	448.327.500	896.655.000	896.655.000
2	15101505-001	Gasoil- Diesel-Especial		Vales y/o cupo de combustibles	4.140,0	8.280	BR	NACIONAL	6.890	28.524.600	57.049.200	57.049.200
3	15101503-002	Nafta Super (95 octanos)	Litros	Vales y/o cupo de combustibles	3.300	6.600	BR	NACIONAL	7.280	24.024.000	48.048.000	48.048.000
4	15111510-001	GLP Garrafa de 10 kg.	Unidad	Garrafa de 10 kilos	18	36	COPESA	NACIONAL	7.025	126.450	252.900	252.900
TOTAL LOTE Nº 1										501.002.550	1.002.005.100	1.002.005.100

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LOTE N° 2												
1,2	15121501-001	Aceite para Motor A Nafta 15 W 40 de 1 litro	Unidad	Vale/o Cupo	25	50	UNI	BRASIL	20.552	513.800	1.027.600	1.027.600
2,2	15121501-001	Aceite para Motor Diesel tipo 40 de 1 Litro	Unidad	Vale/o Cupo	100	200	UNI	BRASIL	16.413	1.641.300	3.282.600	3.282.600
3,2	15121501-001	Aceite para Dirección Hidráulica x 1 Litro	Unidad	Vale/o Cupo	58	115	UNI	BRASIL	22.838	1.324.604	2.626.370	2.626.370
4,2	15121509-005	Aceite para Caja y Diferencial de 1 litro	Unidad	Vale/o Cupo	58	115	UNI	BRASIL	23.530	1.364.740	2.705.950	2.705.950
5,2	15121509-001	Fluido de Freno DOT 3- de 1 litro	Unidad	Vale/o Cupo	60	120	UNI	BRASIL	31.200	1.872.000	3.744.000	3.744.000
6,2	15121802-004	Líquido Refrigerante de 1 Litro	Unidad	Vale/o Cupo	60	120	REFRICOOL	NACIONAL	6.000	360.000	720.000	720.000
2,7	40161702-001	Agua Destilada 1 litro	Unidad	Vale/o Cupo	59	118	BR	NACIONAL	1.500	88.500	177.000	177.000
8,2	15121802-004	Aditivo para Motor Diesel 1 litros	Unidad	Vale/o Cupo	60	120	BARDAHL	ARGENTINA	65.400	3.924.000	7.848.000	7.848.000
9,2	15121802-004	Aditivo para Motor Naftero 1 litro	Unidad	Vale/o Cupo	10	20	BARDAHL	ARGENTINA	82.000	820.000	1.640.000	1.640.000
10,2	15121802-005	Aditivos para Combustible Diesel 1 litro	Unidad	Vale/o Cupo	63	125	BARDAHL	ARGENTINA	60.000	3.780.000	7.500.000	7.500.000
11,2	15121802-005	Aditivos para Combustible Naftero litro	Unidad	Vale/o Cupo	15	30	BARDAHL	ARGENTINA	69.000	1.035.000	2.070.000	2.070.000
TOTAL LOTE N° 2										16.723.944	33.341.520	33.341.520
TOTAL IVA INCLUIDO LOTE 1 Y 2												1.035.346.620

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO PROTOCOLIZADO
Res. N° 6277 22 ENE 2014
Secretario General Folio: 4/5

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comun oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

En prueba de conformidad y aceptación de su contenido, se firma el presente contrato en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 19 días de diciembre de 2.013.-

Sr. Luis Ortega
Propietario
Barcos & Rodados

Barcos y Rodados S.A

Esc. Daniel Centurión
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Sr. Miguel Ortega
Director
Barcos & Rodados

Barcos y Rodados S.A

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 6277 22 ENE 2014

Secretario General Folio: 5/5